



Asamblea General

Distr. general
24 de julio de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Tema 29 b) del programa provisional*

Adelanto de la mujer: aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Medidas adoptadas y progresos alcanzados en el seguimiento de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución [70/133](#) de la Asamblea General con el fin de apoyar a la Asamblea en el seguimiento de la aplicación de las orientaciones facilitadas en dicha resolución. Se centra en la medida en que determinados procesos intergubernamentales de las Naciones Unidas integran la perspectiva de género en su labor. En el informe se proporciona una evaluación cuantitativa y cualitativa de los progresos logrados y las carencias que quedan por colmar respecto de años anteriores. El informe concluye con recomendaciones sobre nuevas medidas para potenciar la ejecución de los mandatos en materia de igualdad de género mediante la labor de las Naciones Unidas.

* [A/72/150](#)



I. Introducción

1. En sus resoluciones relativas al seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, la Asamblea ha reiterado siempre su llamamiento a los órganos del sistema de las Naciones Unidas para que intensifiquen sus iniciativas encaminadas a incorporar plenamente la perspectiva de género en todas las cuestiones que examinen y que estén comprendidas en sus mandatos. En su septuagésimo período de sesiones la Asamblea aprobó la resolución [70/133](#), en la que solicitaba al Secretario General que le informara, cada dos años, sobre el seguimiento y los progresos realizados en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. El presente informe abarca los progresos realizados en diversos procesos intergubernamentales desde el septuagésimo período de sesiones.

2. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible confirmó la importancia de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas para la consecución del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, y para el progreso respecto de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas. Asimismo, confirmó que la incorporación sistemática de una perspectiva de género en la implementación de la Agenda era crucial. Estos compromisos establecen expectativas claras para la aplicación con perspectiva de género y para el seguimiento a todos los niveles, en particular en la labor de los procesos intergubernamentales.

II. Integración de una perspectiva de género en la labor de determinados órganos intergubernamentales

3. El presente informe se basa en un análisis del contenido de los informes del Secretario General presentados a la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones y de las resoluciones aprobadas por la Asamblea en ese período de sesiones, así como de los informes del Secretario General presentados en el período de sesiones de 2016 del Consejo Económico y Social¹ y sus comisiones orgánicas. También se analizaron las resoluciones aprobadas por el Consejo y sus comisiones orgánicas en ese período de sesiones. Los informes y resoluciones examinados fueron aquellos que estaban disponibles en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas el 10 de junio de 2017. Los documentos que se presentaron a más de un órgano intergubernamental o comité se examinaron una sola vez. Como se ha utilizado la misma metodología durante los últimos siete años, el análisis de las tendencias ofrece un buen panorama de los cambios que se han producido en este tiempo. Dado que el presente informe es el primer informe bienal, se han incluido también los datos correspondientes al septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General y el período de sesiones de 2015 del Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas en el análisis, los cuadros y las figuras, según proceda.

¹ De conformidad con la resolución [68/1](#) de la Asamblea General, el programa de trabajo del Consejo Económico y Social utiliza un ciclo que va de julio a julio.

A. Metodología

4. Los documentos analizados se examinaron en busca de pruebas del grado de incorporación de una perspectiva de género, que viene determinado por la presencia de las siguientes palabras clave: género, sexo, mujer, hombre, niña, niño, femenino, masculino, sexual, reproductivo y materno, incluidas sus formas en plural, en su caso. Se consideró que los documentos en los que apareciera al menos una de las palabras clave habían incluido una perspectiva de género. Se descontaron los falsos resultados positivos, como por ejemplo “desastre causado por el hombre” o “explotación sexual” sin mención del género de las víctimas o de los autores.

5. Las palabras seleccionadas son las que aparecen con mayor frecuencia en los informes y resoluciones que abordan las cuestiones de igualdad de género. Además, los documentos que pasaron el primer filtro se analizaron con mayor exhaustividad para evaluar la medida en que se había incluido efectivamente una perspectiva de género.

B. Conclusiones cuantitativas

6. En total, se examinaron para el presente análisis 282 informes del Secretario General y 328 resoluciones aprobadas por los órganos intergubernamentales cuyo trabajo fue analizado. A 10 de junio de 2017, la Asamblea General por sí sola había examinado 245 informes del Secretario General y aprobado 288 resoluciones en su septuagésimo período de sesiones. En su período de sesiones de 2016 el Consejo Económico y Social examinó ocho informes del Secretario General y aprobó 28 resoluciones. Las comisiones orgánicas, excluida la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, examinaron 29 informes del Secretario General y aprobaron 12 resoluciones en sus períodos de sesiones de 2016. Por consiguiente, los órganos intergubernamentales tuvieron muchas oportunidades de incorporar la perspectiva de género en su labor.

7. En el cuadro 1 se muestra la evolución de las tendencias en el número de informes y resoluciones, por órgano, de 2011 a 2016. Las tendencias muestran una disminución notable y constante del número de informes presentados al Consejo y sus comisiones orgánicas y de resoluciones aprobadas por estos.

Cuadro 1
Número de informes y resoluciones, 2011-2016

Órgano	Informe						Resoluciones					
	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2016	2015	2014	2013	2012	2011
Asamblea General	245	259	238	249	214	249	288	267	280	275	257	259
Consejo Económico y Social	8 ^a	11	12	15	17	24	28	30	30	43	37	40
Comisiones orgánicas	29 ^b	33	33	33	41	53	12	16	18	31	30	46
Total	282	303	283	297	272	326	328	313	328	349	324	345

^a El Secretario General presentó siete informes al Consejo Económico y Social. Con el fin de mantener la coherencia con años anteriores, este análisis incluye una sinopsis (E/2016/50).

^b Con el fin de mantener la coherencia con años anteriores, este análisis incluye una nota de la Secretaría presentada a la Comisión de Desarrollo Social (E/CN.5/2016/4).

8. Cinco de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General se centraron exclusivamente en cuestiones relativas a la igualdad de género, a saber, las mujeres, el desarme, la no proliferación y el control de armamentos (71/56), la trata de mujeres y niñas (71/167), la intensificación de los esfuerzos mundiales para la eliminación de la mutilación genital femenina (71/168), la intensificación de los esfuerzos para erradicar la fístula obstétrica (71/169) y la intensificación de los esfuerzos para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas: la violencia doméstica (71/170).

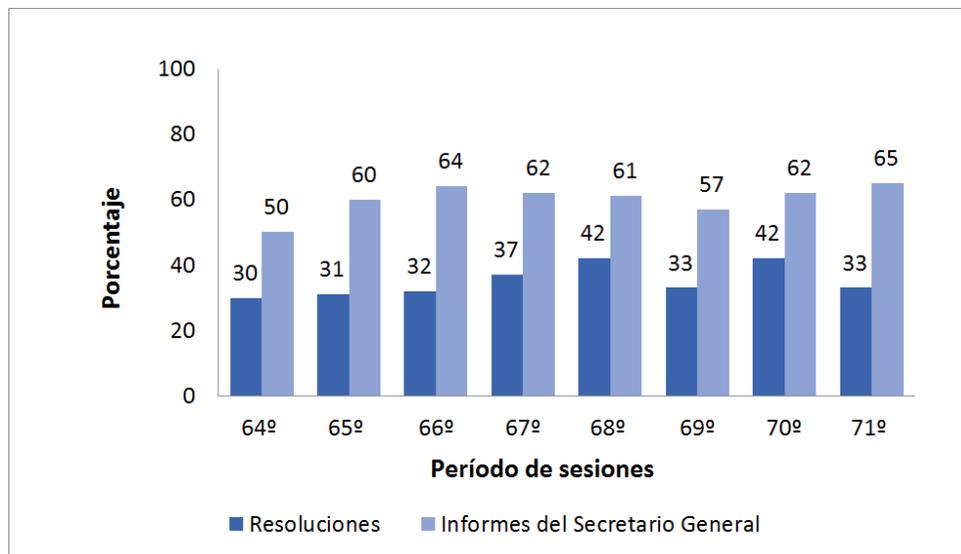
9. El Consejo Económico y Social siguió aprobando resoluciones anuales sobre la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas (2016/2) y sobre la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo (2016/4). En 2016, el Consejo también aprobó una resolución relativa al programa de trabajo multianual de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la mujer (2016/3). Si bien es fundamental que los órganos intergubernamentales aborden las cuestiones de la igualdad de género de forma específica y focalizada, es igualmente importante que se integre una perspectiva de género en todas las esferas de trabajo.

10. Las conclusiones del presente informe confirman que el patrón anual de inclusión de las perspectivas de género en los documentos de la Asamblea General, así como del Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas, sigue siendo desigual.

1. Asamblea General

11. La figura I muestra que, en el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, el porcentaje de resoluciones con una perspectiva de género retrocedió al nivel alcanzado en el sexagésimo noveno período de sesiones; no obstante, el porcentaje de informes del Secretario General presentados a la Asamblea con una perspectiva de género alcanzó su nivel más alto hasta la fecha.

Figura I
Tendencia en el porcentaje de documentos de la Asamblea General que incluyen una perspectiva de género



a) *Informes del Secretario General*

12. Los informes del Secretario General contribuyen a los debates intergubernamentales y pueden servir de base a las resoluciones aprobadas por los órganos intergubernamentales. De los 245 informes del Secretario General presentados a la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones, el 65% incluía una perspectiva de género (véanse la figura I y el cuadro 2), lo que representa un aumento de 8 puntos porcentuales desde el sexagésimo noveno período de sesiones. Dicho aumento confirma que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres se abordan en una amplia gama de esferas sustantivas.

13. Desde el sexagésimo noveno período de sesiones hasta el septuagésimo primero (véanse el cuadro 2 y la figura II) hubo un aumento en el porcentaje de informes con una perspectiva de género presentados a todas las Comisiones Principales. El mayor aumento se produjo en los informes presentados a las Comisiones Segunda (Asuntos Económicos y Financieros) y Cuarta (Política Especial y de Descolonización) (22 y 16 puntos porcentuales, respectivamente). La proporción de informes presentados a la Tercera Comisión (Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales) aumentó en 12 puntos porcentuales, mientras que la de los informes presentados a las Comisiones Primera (Desarme y Seguridad Internacional), Quinta (Asuntos Administrativos y de Presupuesto) y Sexta (Jurídica) se incrementó en 11 puntos porcentuales. Los informes con una perspectiva de género presentados a las Comisiones Segunda y Quinta registraron su máximo porcentaje hasta la fecha (el 88% y el 57%, respectivamente). Si bien hubo un aumento en el número total de informes examinados en sesiones plenarias, se redujo 7 puntos porcentuales la inclusión de la perspectiva de género en esos informes. Al mismo tiempo, más de tres cuartas partes de los informes presentados a

las Comisiones Segunda y Tercera y de los examinados en sesiones plenarias incorporaban perspectivas de género.

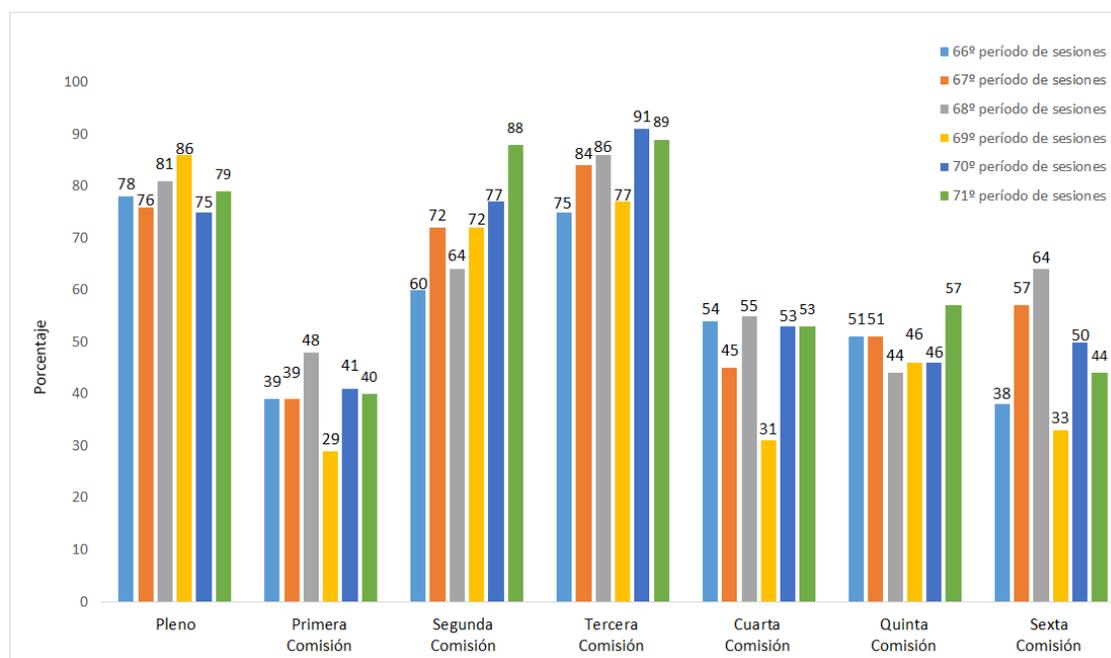
Cuadro 2

Número y porcentaje de informes del Secretario General presentados en el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General que incluyen una perspectiva de género

<i>Órgano al que se presentan los informes</i>	<i>Número de informes</i>	<i>Número de informes que incluyen una perspectiva de género</i>	<i>Porcentaje de informes que incluyen una perspectiva de género</i>
Pleno	42	33	79
Primera Comisión	30	12	40
Segunda Comisión	26	23	88
Tercera Comisión	35	31	89
Cuarta Comisión	17	9	53
Quinta Comisión	79	45	57
Sexta Comisión	16	7	44
Total	245	160	65

Figura II

Tendencia en la proporción de informes del Secretario General a la Asamblea General que incluyen una perspectiva de género, por Comisión Principal



b) *Resoluciones*

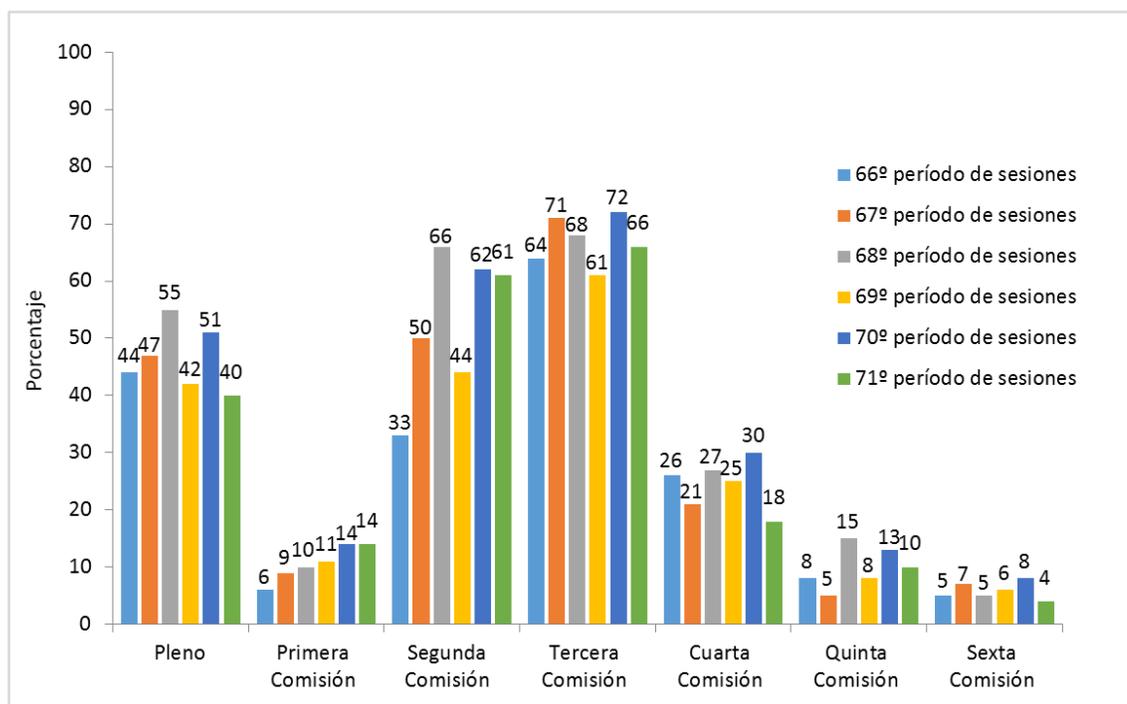
14. El 33% de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones incorporaban una perspectiva de género. El análisis de las resoluciones por Comisión Principal (véanse el cuadro 3 y la figura III) muestra tendencias desiguales. El porcentaje de resoluciones con una perspectiva de género que se originó en las Comisiones Primera, Segunda, Tercera y Quinta aumentó en 3, 17, 5 y 2 puntos porcentuales, respectivamente, con respecto al sexagésimo noveno período de sesiones. En cambio, el porcentaje de tales resoluciones que se originó en las sesiones plenarias y las Comisiones Cuarta y Sexta disminuyó en 2, 7 y 2 puntos porcentuales, respectivamente. Con gran diferencia, el mayor número de resoluciones con una perspectiva de género procedió de las Comisiones Segunda y Tercera, y representaron el 61% y el 66%, respectivamente, del número total de proyectos de resolución que estas aprobaron. En comparación, tales resoluciones representaron el 40%, el 18% y el 4%, respectivamente, en las sesiones plenarias y las Comisiones Cuarta y Sexta, que fueron nuevos puntos bajos. Si bien el número total de resoluciones aprobadas directamente en sesiones plenarias aumentó desde el 15% en el sexagésimo noveno período de sesiones hasta el 20% en el septuagésimo primer período de sesiones, aquellas que incluían una perspectiva de género disminuyeron.

Cuadro 3

Número y porcentaje de resoluciones de la Asamblea General aprobadas en el septuagésimo primer período de sesiones que incluyen una perspectiva de género

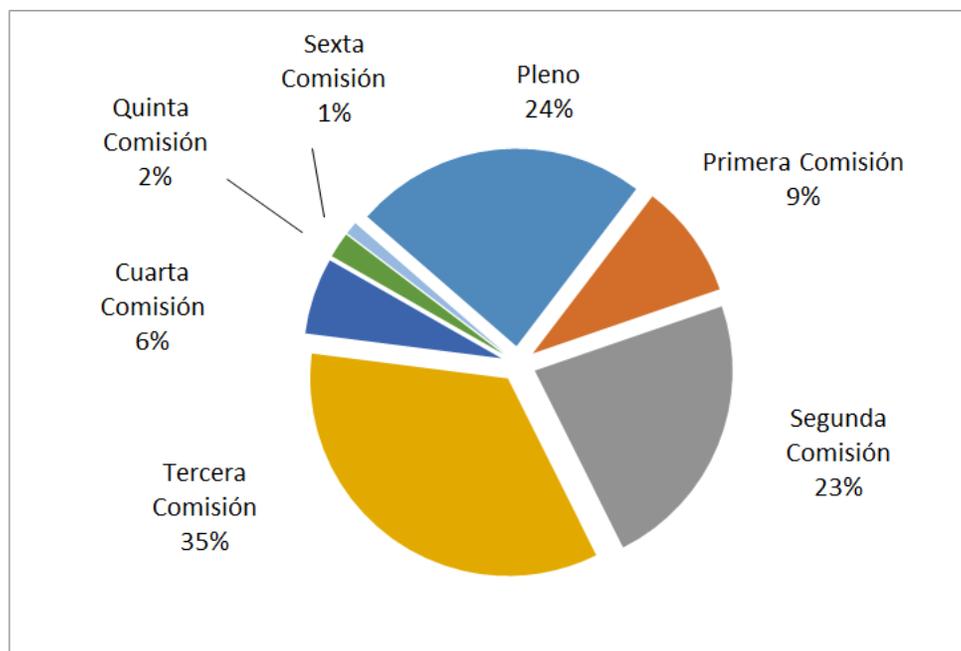
<i>Órgano de origen</i>	<i>Número de resoluciones</i>	<i>Porcentaje del total de resoluciones (288)</i>	<i>Número que incluye una perspectiva de género</i>	<i>Porcentaje que incluye una perspectiva de género</i>
Pleno	58	20	23	40
Primera Comisión	64	22	9	14
Segunda Comisión	36	13	22	61
Tercera Comisión	50	17	33	66
Cuarta Comisión	34	12	6	18
Quinta Comisión	21	7	2	10
Sexta Comisión	25	9	1	4
Total	288	100	96	33

Figura III
Tendencia en la proporción de resoluciones de la Asamblea General que incluyen una perspectiva de género, por Comisión Principal



15. El examen de la contribución hecha por las Comisiones Principales y las sesiones plenarias de la Asamblea General al conjunto de resoluciones con una perspectiva de género (véanse la figura IV y el cuadro 3) confirma que la Tercera Comisión sigue siendo la principal fuente de tales resoluciones. La Tercera Comisión aportó el 35% de todas las resoluciones de la Asamblea General que incluían una perspectiva de género en el septuagésimo primer período de sesiones, lo que, sin embargo, supone una disminución de 6 puntos porcentuales con respecto al sexagésimo noveno período de sesiones, en el que aportó el 41% de esas resoluciones. El número de contribuciones de las Comisiones Cuarta, Quinta y Sexta se mantuvo inalterado desde el sexagésimo noveno período de sesiones, mientras que la contribución de la Asamblea General en sesiones plenarias se redujo del 25% al 24%. Las contribuciones de las Comisiones Primera y Segunda al número total de resoluciones con una perspectiva de género se incrementaron en 3 y 5 puntos porcentuales, respectivamente (del 6% y el 18% en el sexagésimo noveno período de sesiones al 9% y el 23% en el septuagésimo primer período de sesiones, respectivamente). La disminución de las contribuciones de la Tercera Comisión puede explicarse por la reducción en 5 puntos porcentuales de su contribución al total de resoluciones aprobadas en el septuagésimo primer período de sesiones, del 22% en el sexagésimo noveno período de sesiones al 17% en el septuagésimo primer período de sesiones.

Figura IV
Origen de todas las resoluciones de la Asamblea General aprobadas en el septuagésimo primer período de sesiones que incluyen una perspectiva de género



16. Las Comisiones Segunda y Tercera siguen siendo responsables de la presentación de más de la mitad de las resoluciones que contienen una perspectiva de género, que supusieron el 58% del total de esas resoluciones, frente al 59% en el sexagésimo noveno período de sesiones. Habida cuenta de la considerable contribución de las Comisiones Segunda y Tercera al conjunto de resoluciones, su continua y sistemática inclusión de perspectivas de género será fundamental para promover la cuestión. Del mismo modo, ya que solo el 40% de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en sesiones plenarias incluían una perspectiva de género, deben estudiarse las oportunidades de tener más en cuenta la perspectiva de género en este foro.

17. Tres posibles factores pueden haber contribuido a la disminución del porcentaje total de resoluciones con una perspectiva de género entre los períodos de sesiones septuagésimo y septuagésimo primero. Disminuyó el número de resoluciones procedentes de la Tercera Comisión y, en consecuencia, se redujo la importancia relativa de su contribución al número total. La Cuarta Comisión cambió su práctica anterior de aprobar un único proyecto de resolución en relación con el tema 58, sobre la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales² y, en cambio, aprobó 11 resoluciones, ninguna de las cuales incluía una perspectiva de género³. La Sexta Comisión aprobó cinco nuevas resoluciones relativas a la condición de observadores, sin una perspectiva de género. Esas resoluciones constituyen el 6% de

² Resolución 70/102 de la Asamblea General.

³ Resoluciones de la Asamblea General 71/108 a 71/118.

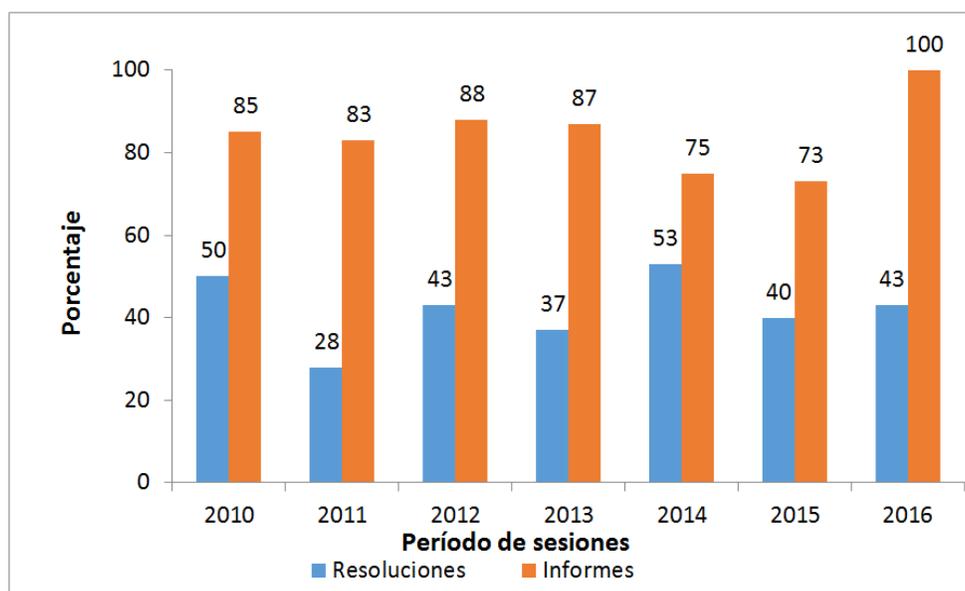
las 288 resoluciones aprobadas en el septuagésimo primer período de sesiones y analizadas para este informe, o dos tercios de la disminución del porcentaje total de resoluciones con una perspectiva de género.

2. El Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas

18. La figura V muestra una falta de uniformidad en la inclusión de perspectivas de género en las resoluciones del Consejo Económico y Social. En 2016, el 43% de las resoluciones y el 100% de los informes del Secretario General al Consejo incluían una perspectiva de género. El tamaño de la muestra en que se basa el análisis de la presente sección es muy pequeño, pues solo consta de ocho informes⁴. Esto representa una disminución de cuatro informes con respecto a 2014.

Figura V

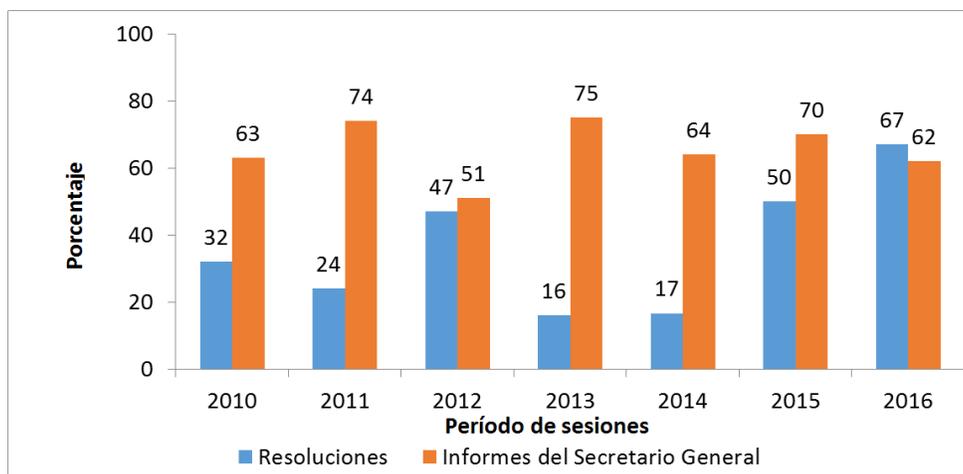
Tendencia en la proporción de documentos del Consejo Económico y Social que incluyen una perspectiva de género



19. La figura VI muestra un considerable aumento en la inclusión de perspectivas de género en las resoluciones de las comisiones orgánicas, del 17% en 2014 al 67% en 2016. De los informes del Secretario General presentados a las comisiones orgánicas, el 62% incluía una perspectiva de género en 2016, lo que supone una disminución de 2 puntos porcentuales con respecto a 2014 y de 8 puntos porcentuales con respecto a 2015, cuando 23 de los 33 informes (es decir, el 70%) incluía una perspectiva de género.

⁴ El Secretario General presentó siete informes al Consejo. En aras de la coherencia con el análisis de 2014, se incluyó una nota de la Secretaría (E/CN.5/2016/4).

Figura VI
Tendencia en la proporción de documentos de las comisiones orgánicas que incluyen una perspectiva de género



a) *Informes del Secretario General*

20. Al igual que en el caso de la Asamblea General, es más probable que los informes del Secretario General presentados al Consejo Económico y Social incluyan una perspectiva de género que las resoluciones del Consejo (véanse la figura V y el cuadro 4). De los 8 informes del Secretario General presentados al Consejo en 2016⁵, 6 son informes periódicos y 2 son informes presentados en el marco de su nuevo mandato relativos a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (E/2016/64 y E/2016/75).

21. De los 29 informes presentados por el Secretario General a las comisiones orgánicas en 2016, 18 (el 62%) incluían una perspectiva de género (véanse la figura VI y el cuadro 4). La Comisión de Estadística y la Comisión de Estupefacientes tienen los porcentajes más bajos de informes que incluyen una perspectiva de género, el 20% y el 50%, respectivamente. Todos los informes presentados a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, la Comisión de Desarrollo Social y la Comisión de Población y Desarrollo incluían una perspectiva de género.

⁵ La mayoría de los documentos presentados al Consejo se originan en los órganos subsidiarios u otras entidades del sistema de las Naciones Unidas.

Cuadro 4
Número y porcentaje de informes presentados por el Secretario General al Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas que incluyen una perspectiva de género^a

<i>Órgano al que se presenta el informe</i>	<i>Número de informes</i>	<i>Número que incluye una perspectiva de género</i>	<i>Porcentaje que incluye una perspectiva de género</i>
Consejo Económico y Social	8	8	100
Comisiones orgánicas del Consejo	29	18	62
Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal	5	4	80
Comisión de Estupefacientes	4	2	50
Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo	2	2	100
Comisión de Estadística	10	2	20
Comisión de Población y Desarrollo	5	5	100
Comisión de Desarrollo Social	3	3	100
Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques ^b	4	3	75

^a Estos resultados no incluyen a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, ya que se dedica exclusivamente a las cuestiones relativas a la igualdad de género.

^b El Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques se reúne cada dos años, y se reunió la última vez en 2015. A los efectos del presente análisis, los datos de 2015 se han incluido en este cuadro.

b) Resoluciones

22. El número de resoluciones aprobadas por las comisiones orgánicas varió mucho entre 2010 y 2016, como se muestra en la figura VII. La Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal preparan sistemáticamente varios proyectos de resolución para su aprobación final por la Asamblea General; tradicionalmente, la Comisión de Estadística solo adopta decisiones, que no se examinan en este análisis; y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques se reúne cada dos años, y se reunió la última vez en 2015, cuando se aprobó una declaración ministerial.

23. En 2016, el Consejo Económico y Social aprobó 28 resoluciones⁶ (véase el cuadro 5), 4 menos que en 2014. La perspectiva de género se incluía en el 43% de las resoluciones, lo que supone una disminución de 10 puntos porcentuales con respecto a 2014, pero un aumento de 3 puntos porcentuales con respecto a 2015. Por consiguiente, se mantiene la pauta de fluctuación significativa en la labor del Consejo, entre un mínimo del 28% en 2011 y un máximo del 53% en 2014. La disminución de las perspectivas de género en las resoluciones aprobadas en el período de sesiones de 2016 puede atribuirse, en parte, a la disminución simultánea

⁶ Los proyectos de resolución cuya aprobación las comisiones orgánicas recomendaron al Consejo Económico y Social, o a la Asamblea General por conducto del Consejo, se cuentan una vez, según el órgano que los aprobó.

del número total de resoluciones aprobadas en ese período de sesiones (de 30 en 2014 a 28 en 2016) y la aprobación de tres nuevas resoluciones de procedimiento que no incluían una perspectiva de género⁷.

24. De las 12 resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social con una perspectiva de género, 9 habían sido redactadas inicialmente por comisiones orgánicas, como las Comisiones de Desarrollo Social, de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de Prevención del Delito y Justicia Penal, o la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo. Esto confirma la suma importancia de las contribuciones con perspectiva de género de las comisiones orgánicas a la labor del Consejo.

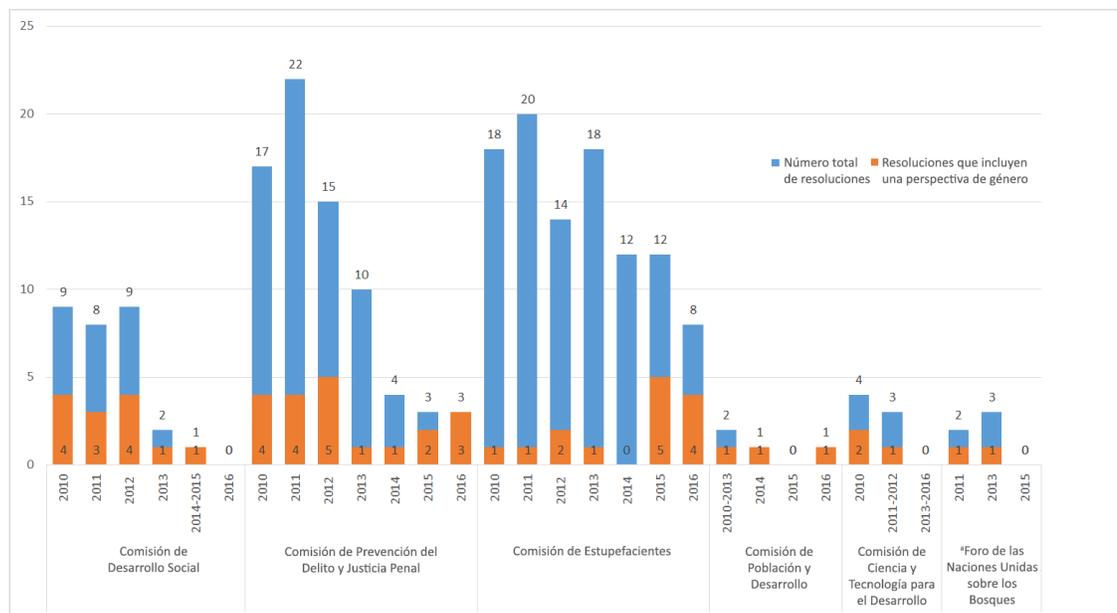
25. Las comisiones orgánicas (excluida la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, ya que se dedica exclusivamente a las cuestiones relativas a la igualdad de género) registraron un aumento notable en la atención prestada a la igualdad de género en sus resoluciones, del 17% en 2014 al 67% en 2016 (véanse las figuras VI y VII y el cuadro 5). El aumento puede atribuirse, sin embargo, a la disminución del número total de resoluciones (18 en 2014 frente a 12 en 2016).

26. La mayor proporción de resoluciones de las comisiones orgánicas que incluyen una perspectiva de género puede atribuirse al aumento proporcional de resoluciones de ese tipo aprobadas por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y la Comisión de Estupefacientes. El 100% (o tres resoluciones) de los proyectos de resolución aprobados por la primera incluían una perspectiva de género en 2016, frente al 25% en 2014; y el 50% (o 4 de las 8 resoluciones) de los proyectos de resolución aprobados por la segunda incluía una perspectiva de género, frente al 25% en 2014. Dado que estas dos Comisiones aportaron una vez más, con gran diferencia, el mayor número de resoluciones al conjunto de productos presentados por las comisiones orgánicas (11 de un total de 12 resoluciones), el impacto de su labor en las estadísticas generales es decisivo. Al mismo tiempo, la Comisión de Población y Desarrollo aprobó un proyecto de resolución que incluía una perspectiva de género, como ya lo hizo en 2014. Las Comisiones de Desarrollo Social y de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques no aprobaron ninguna resolución⁸.

⁷ Resoluciones del Consejo Económico y Social [2016/10](#), [2016/11](#) y [2016/12](#).

⁸ En 2016, la Comisión de Desarrollo Social recomendó tres proyectos de resolución para su aprobación por el Consejo sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (aprobada como resolución 2016/7), sobre reconsiderar y fortalecer el desarrollo social en el mundo contemporáneo (aprobada como resolución 2016/8), ambas con una perspectiva de género, y sobre la organización y los métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social (aprobada como resolución 2016/6) La Comisión de Ciencia y Tecnología recomendó dos proyectos de resolución para su aprobación por el Consejo, sobre ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo (aprobada como resolución 2016/23) y sobre la evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (aprobada como resolución 2016/22), ambas con una perspectiva de género. En 2015, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques preparó un proyecto de resolución sobre el acuerdo internacional sobre los bosques después de 2015, sin perspectiva de género, para su aprobación por el Consejo (2015/33) (reflejado en el análisis utilizado para el cuadro 5 y la figura V).

Figura VII
Tendencia en la proporción de resoluciones de las comisiones orgánicas que incluyen una perspectiva de género



^a El Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques se reúne cada dos años.

Cuadro 5
Número y porcentaje de resoluciones del Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas que incluían una perspectiva de género en 2016

Órgano de origen	Número de resoluciones	Número que incluye una perspectiva de género	Porcentaje que incluye una perspectiva de género
Consejo Económico y Social	28	12	43
Comisiones orgánicas del Consejo	12	8	67
Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal	3	3	100
Comisión de Estupefacientes	8	4	50
Comisión de Población y Desarrollo	1	1	100
Comisión de Desarrollo Social	0	0	0
Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo	0	0	0
Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques	0	0	0

27. Como en años anteriores, la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer no se incluyó en el análisis del contenido que se aborda en el presente informe, con el fin de evitar resultados sesgados. La labor de la Comisión en 2016 confirmó que esta es indiscutiblemente la entidad líder en materia de igualdad entre los géneros y empoderamiento de las mujeres a nivel mundial. Las conclusiones convenidas sobre el tema prioritario del empoderamiento de las mujeres y su vínculo con el desarrollo sostenible (E/2016/27, cap. I.A) dieron como resultado una guía detallada para aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con una perspectiva de género. La Comisión instó a los Gobiernos y todos los demás interesados pertinentes a que adoptaran medidas en las cinco esferas siguientes: el fortalecimiento de los marcos normativos, jurídicos y de política; la promoción de entornos propicios a la financiación de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas; el fortalecimiento del liderazgo y la participación plena y en condiciones de igualdad de la mujer en la adopción de decisiones en todas las esferas del desarrollo sostenible; el fortalecimiento de la perspectiva de género en los procesos de recopilación, seguimiento y examen de datos; y el mejoramiento de los arreglos institucionales nacionales. La Comisión también aprobó dos resoluciones y presentó dos proyectos de resolución para su aprobación por el Consejo.

28. La labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer como catalizador de la incorporación de la perspectiva de género ha asumido un papel aún más importante en los últimos años, en especial porque la Comisión también contribuye al seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con miras a acelerar la consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. La labor de la Comisión puede facilitar la integración de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas mediante exámenes nacionales, regionales y mundiales de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y asegurar las sinergias entre las actividades de seguimiento de la Plataforma de Acción de Beijing y las actividades de seguimiento con perspectiva de género de la Agenda 2030.

C. Análisis exhaustivo

29. El grado de atención prestado a las cuestiones de igualdad de género y la posición de las referencias a esas cuestiones en los informes y resoluciones indican la importancia que se da a las perspectivas de género. El análisis exhaustivo realizado muestra que el nivel de atención que se presta a la igualdad de género en los informes y resoluciones suele variar considerablemente.

1. Posición de las referencias a las cuestiones de género

30. La posición de las referencias a las cuestiones de género en los documentos intergubernamentales determina su importancia y podría influir en la probabilidad de que se adopten medidas de seguimiento. Los informes del Secretario General atraen más la atención hacia las cuestiones de género cuando las referencias pertinentes se incluyen no solo en el cuerpo del informe sino también en las conclusiones o recomendaciones. El énfasis en las cuestiones de género en las resoluciones es más efectivo cuando dichas cuestiones se mencionan en el preámbulo y la parte dispositiva y cuando se incluye una medida o recomendación específica para abordar la cuestión de género objeto de examen. Se llevó a cabo una evaluación de esa índole únicamente con los documentos de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social para mantener la comparabilidad con las conclusiones anteriores.

31. Un número considerable de informes del Secretario General que incluyen una perspectiva de género no contienen una sección aparte de conclusiones o recomendaciones. Esos informes suelen variar en su contenido, pero pueden incluir, por ejemplo, ciertos documentos presupuestarios (p. ej., A/71/640 y A/71/732) o informes sobre la situación de las convenciones⁹. Como estos informes pueden contener múltiples referencias a la igualdad de género pero carecer de una sección de conclusiones o recomendaciones, el grado en que promueven una perspectiva de género no se puede determinar por la posición de las referencias, sino más bien por su cobertura y calidad. Por lo tanto, se ha incluido una categoría adicional (no se aplica) para esos informes desde el informe anterior (A/70/180) con el fin de reflejar con más exactitud cómo se abordan las cuestiones de género en todos los tipos de informe del Secretario General¹⁰. Esta metodología ajustada sirve de base a las conclusiones de la siguiente sección.

32. Un análisis de la posición de las referencias pertinentes en los informes del Secretario General muestra que, en muchos de ellos, solo se presta una atención somera a las cuestiones de género (véanse las figuras VIII y IX). De los 160 informes con una perspectiva de género presentados a la Asamblea General, el 33% contenía referencias pertinentes únicamente en el cuerpo del informe; y el 28% incluía referencias tanto en el cuerpo del texto como en las conclusiones o recomendaciones. El 39% de los informes con referencias a la igualdad entre los géneros no incluía una sección de conclusiones o recomendaciones. Ninguno de los informes incluía referencias solo en la sección de conclusiones o recomendaciones. Estos porcentajes son muy similares a los resultados del sexagésimo noveno período de sesiones.

⁹ Otros ejemplos son los informes sobre medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa (A/71/122) y sobre el fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho (A/71/169).

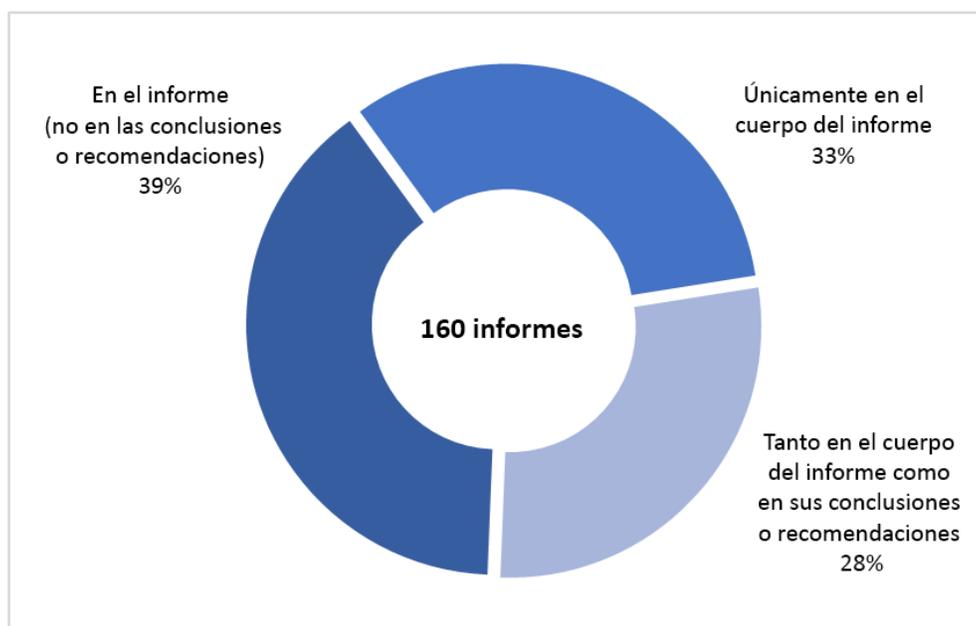
¹⁰ En las figuras VIII y IX se ha definido esta categoría como “En el cuerpo del informe (no en las conclusiones o recomendaciones)”.

33. Como se muestra en la figura IX, de los ocho informes con una perspectiva de género que se presentaron al Consejo Económico y Social, el 50% contenía referencias a la igualdad de género únicamente en el cuerpo del texto, lo que supone un aumento de 39 puntos porcentuales con respecto a 2014. El 13% de esos informes incluía referencias tanto en el cuerpo del texto como en las conclusiones o recomendaciones, lo que supone una regresión con respecto a 2014, cuando, en más de la mitad de los informes con una perspectiva de género, se incluían las referencias tanto en el cuerpo como en la sección de conclusiones o recomendaciones, mientras que solo el 11% incluía referencias en el cuerpo del texto.

34. Las conclusiones anteriores confirman que, a pesar de que cada vez es más sistemática la atención que se presta a las cuestiones relativas a la igualdad de género en los informes, los departamentos autores deben seguir esforzándose para incorporar una perspectiva de género tanto en el cuerpo de los informes como en las recomendaciones de política que el Secretario General presenta a los órganos intergubernamentales.

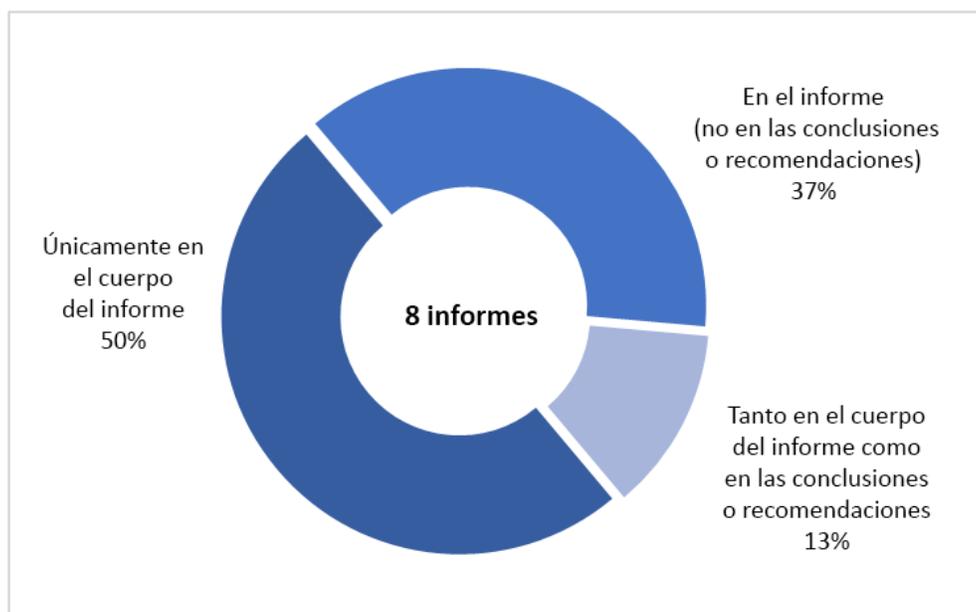
Figura VIII

Posición de las referencias a las cuestiones de género en los informes del Secretario General para el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General



Nota: Ninguno de los informes incluía referencias a las cuestiones de género únicamente en la sección de conclusiones o recomendaciones.

Figura IX
Posición de las referencias a las cuestiones de género en los informes del Secretario General al Consejo Económico y Social en 2016



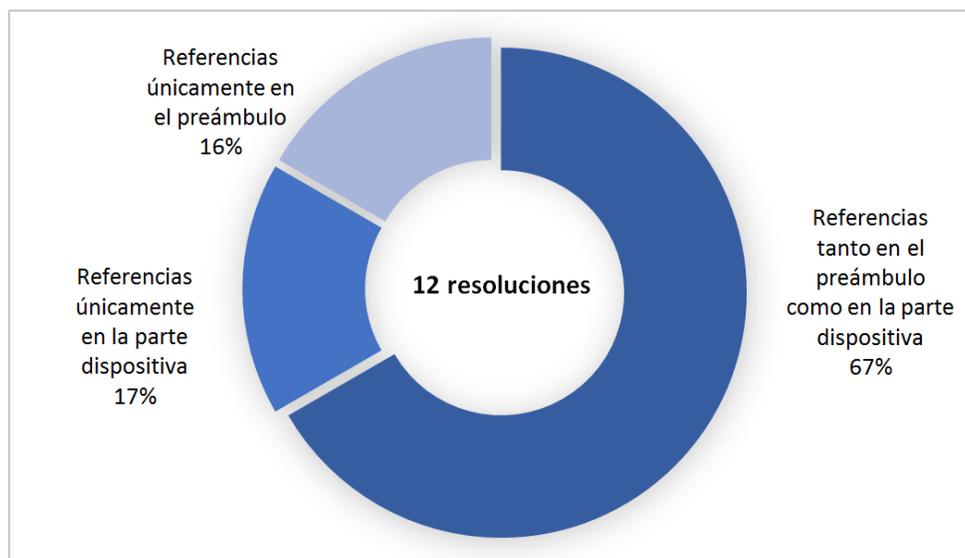
Nota: Ninguno de los informes incluía referencias a las cuestiones de género únicamente en la sección de conclusiones o recomendaciones.

35. En el análisis de la posición de las referencias a las cuestiones de género contenidas en las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social se puso de manifiesto que ese tipo de referencias solían encontrarse con más frecuencia en el preámbulo y en la parte dispositiva de las resoluciones (véanse las figuras X y IX). El 66% de las resoluciones de la Asamblea y el 67% de las resoluciones del Consejo incluían referencias a la igualdad entre los géneros tanto en el preámbulo como en la parte dispositiva. En segundo lugar estaba la inclusión de una perspectiva de género únicamente en la parte dispositiva, sin referencia alguna a las cuestiones de género en el preámbulo (el 24% de las resoluciones de la Asamblea y el 17% de las resoluciones del Consejo). Pocas resoluciones incorporaban una perspectiva de género únicamente en el preámbulo (el 10% de las resoluciones de la Asamblea y el 16% de las resoluciones del Consejo). Esas conclusiones coinciden con las de años anteriores.

Figura X
Posición de las referencias a las cuestiones de género en las resoluciones del septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General



Figura XI
Posición de las referencias a las cuestiones de género en las resoluciones del Consejo Económico y Social en 2016



2. Análisis cualitativo

a) Metodología

36. Aunque la perspectiva de género pueda reflejarse en secciones clave de un informe o una resolución, su efecto depende de la relevancia del análisis realizado y la formulación empleada. Para evaluar esa relevancia, los informes del Secretario General y las resoluciones se examinaron conforme a dos variables cualitativas: la “cobertura” de las cuestiones relativas a la igualdad de género y la “calidad” de la discusión sobre la igualdad de género.

37. Se consideró que los informes que incluían una sección específica sobre la igualdad de género, así como varias referencias en todo el informe, presentaban una cobertura alta, una sola referencia o pocas referencias breves se definió como cobertura baja y la cobertura media se situaba entre las dos coberturas mencionadas. En el análisis de la calidad de los informes, las referencias someras del tipo “incluidas las mujeres” se consideraron de baja calidad, mientras que los informes en que se presentaron datos y pruebas precisos, como datos cuantitativos desglosados por sexo o análisis explícitos basados en el género, se clasificaron desde una calidad mediana hasta una calidad alta. La evaluación de la calidad de esos informes es un avance importante en lo que se refiere a distinguir entre referencias superficiales a la terminología relacionada con el género y un análisis en que se presta más atención a la igualdad de género.

38. Por ejemplo, el informe sobre la aplicación del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017) (A/71/181) se consideró de alta calidad, dado que lleva a cabo un cuidadoso análisis de la pobreza basado en el género a la par que examina los problemas estructurales de la pobreza relacionados con el género en cuestiones intersectoriales, como la educación, la atención de la salud y el empleo informal. Otros ejemplos son el informe sobre la cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas (A/71/316) y el informe bienal sobre el examen del cumplimiento de los compromisos contraídos en favor del desarrollo de África (A/71/203), que obtuvieron una calificación cualitativa y cuantitativa más alta que sus anteriores versiones.

39. Las resoluciones se analizaron en función de una variable y se clasificaron según la atención baja, mediana o alta que se prestara a las cuestiones relativas a la igualdad de género. Las resoluciones que contenían una única referencia superficial a las cuestiones relativas a la igualdad de género se consideraron que presentaban un nivel bajo de atención a esas cuestiones, las resoluciones con un nivel alto de atención a las cuestiones relativas a la igualdad de género eran aquellas en las que aparecía una palabra clave en más de un párrafo o incluían una formulación específica sobre la situación y las necesidades de las mujeres y las niñas o los hombres y los niños.

b) Informes del Secretario General

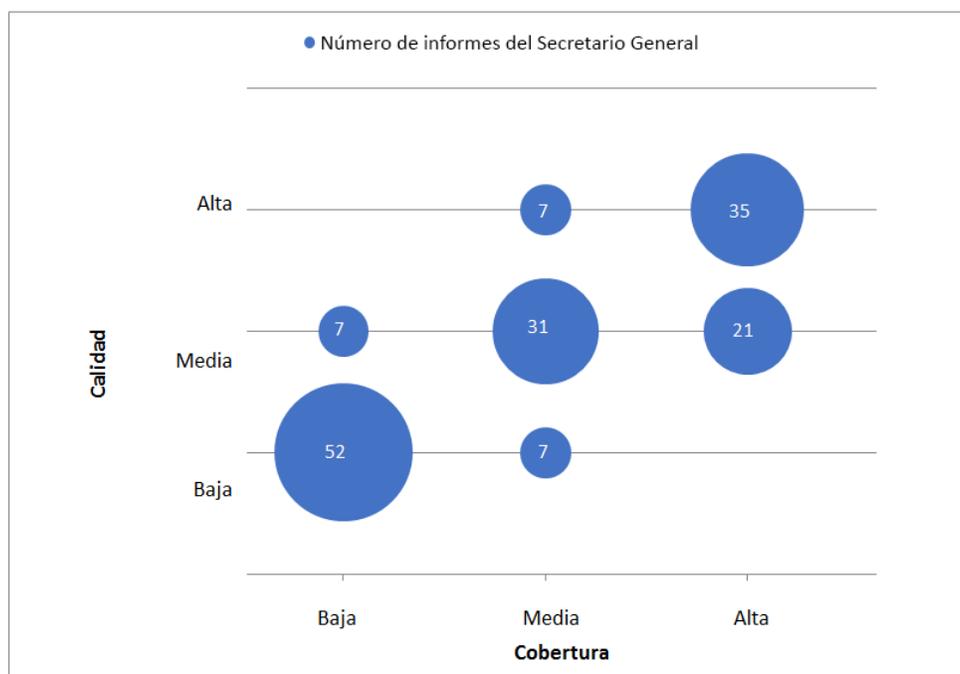
40. La distribución de los informes del Secretario General a la Asamblea General conforme a las dos variables, de cobertura y calidad, se ilustra en la figura XII que figura a continuación. Según esta distribución, los informes mostraron diferencias considerables tanto en la cobertura de la igualdad de género como en las características de esas referencias. Se observó una correlación general entre cobertura y calidad: los informes que no abordaban en gran medida las cuestiones

de igualdad de género también tendían a contener únicamente referencias superficiales al respecto, mientras que los informes con una amplia cobertura tendían a incluir información más precisa y un análisis más exhaustivo. Al igual que en los periodos de sesiones sexagésimo noveno y septuagésimo, se presentaron más informes con cobertura y calidad bajas (52 de 160 informes) que informes con cobertura y calidad altas (35 de 160 informes).

41. El porcentaje de informes con la calificación alta/alta, media/alta o alta/media aumentó del 37% en el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General al 39% en el septuagésimo primer período de sesiones. Este porcentaje, sin embargo, fue del 43% en el septuagésimo período de sesiones. Al mismo tiempo, el porcentaje de informes con la calificación baja/baja, media/baja y baja/media disminuyó del 47% en el sexagésimo noveno período de sesiones al 41% en el septuagésimo primer período de sesiones. El porcentaje de informes en el rango medio (calificación media/media) aumentó ligeramente, del 16% en el sexagésimo noveno período de sesiones al 19% en el septuagésimo primer período de sesiones.

Figura XII

Cobertura y calidad de las referencias a la igualdad de género en los informes del Secretario General para el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, según su frecuencia



42. La relevancia de las referencias a la perspectiva de género en los informes del Secretario General que no tenían una sección aparte de conclusiones o recomendaciones se evaluó analizando la cobertura y la calidad. De los 63 informes de este tipo, el 43% obtuvo la calificación alta/alta, media/alta o alta/media, lo que representa un aumento de 7 puntos porcentuales respecto del sexagésimo noveno período de sesiones. El porcentaje de este tipo de informes del Secretario General con una calificación baja/baja, media/baja o baja/media fue del 38%, lo que supone una disminución de 2 puntos porcentuales con respecto al sexagésimo noveno período de sesiones. El porcentaje de tales informes en el rango medio (calificación media/media) disminuyó desde el 24% en el sexagésimo noveno período de sesiones hasta el 19% en el septuagésimo primer período de sesiones.

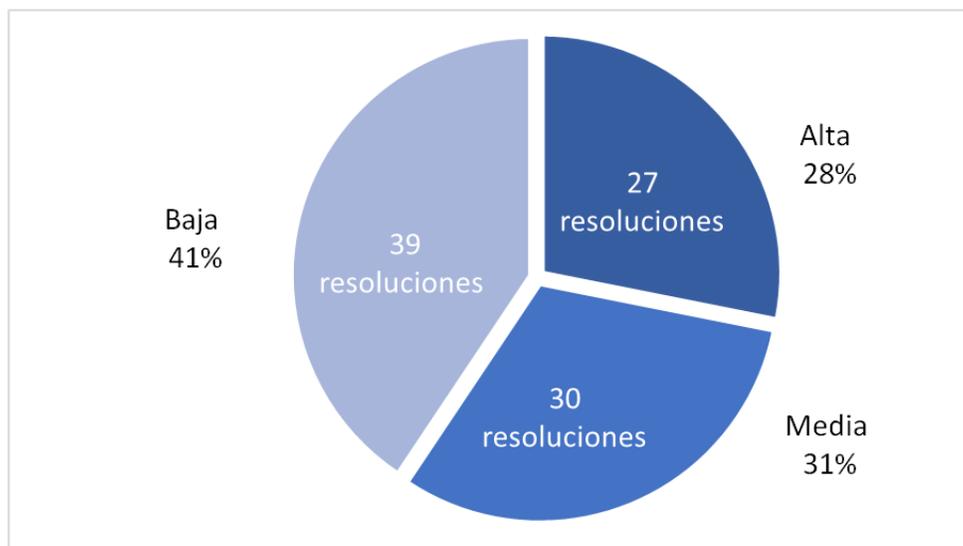
c) *Resoluciones*

43. Como se indica en la figura XIII, de las 96 resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones que incluían una perspectiva de género, 27 (el 28%) prestaban una gran atención a las cuestiones relativas a la igualdad de género, cifra similar a la del sexagésimo noveno período de sesiones, en el que 25 resoluciones (27%) conformaban este grupo. El porcentaje de resoluciones con un nivel de atención medio a las cuestiones relativas a la igualdad de género aumentó en 10 puntos porcentuales con respecto al sexagésimo noveno período de sesiones, del 21% al 31%. Esto sugiere que las resoluciones con una perspectiva de género en el septuagésimo primer período de sesiones hacían un mayor hincapié en las cuestiones relativas a la igualdad de género en términos de calidad y cobertura que en el sexagésimo noveno período de sesiones.

44. De las 27 resoluciones con un nivel alto de atención a las cuestiones relativas a la igualdad de género, 21 se referían de forma explícita a un informe conexo¹¹. El 67 de esos informes conexos incluían referencias a cuestiones de género no solo en el cuerpo, sino también en las conclusiones o recomendaciones. Estas cifras indican que existe una estrecha correlación entre las cuestiones de género que aparecen en las conclusiones o recomendaciones de los informes del Secretario General y las referencias conexas que aparecen en la parte dispositiva de las resoluciones correspondientes. La correlación también se señaló en el anterior informe sobre esta cuestión ([A/70/180](#)).

¹¹ Por ejemplo, en la resolución [71/164](#) de la Asamblea General, el preámbulo contiene un párrafo que hace referencia explícita un informe del Secretario General ([A/70/185](#)).

Figura XIII
Grado de atención a cuestiones relativas a la igualdad de género en las resoluciones que incluyen una perspectiva de género en el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General



45. En sus resoluciones, la Asamblea General abordó las cuestiones relativas a la igualdad de género de diferentes formas, como llamamientos generales a integrar una perspectiva de género en la esfera que se estaba examinando, el reconocimiento de la importancia de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en la esfera que se estaba examinando y el reconocimiento de la vulnerabilidad específica de cada género y la brecha entre los géneros en diversas esferas. En las resoluciones, la Asamblea General pedía que la mujer participara de forma plena, igualitaria y efectiva en la adopción de decisiones relativas a la esfera específica objeto de examen y que se empoderara a las mujeres y a las niñas, e incluía una perspectiva de género al abordar las cuestiones de derechos humanos. También se instaba en mayor medida a la incorporación de la perspectiva de género y la recopilación de datos desglosados por sexo.

46. Muchas de las resoluciones con un nivel medio o alto de atención a las cuestiones relativas al género incluían párrafos sobre la integración de una perspectiva de género. Por ejemplo, en la resolución en que la Asamblea General hizo suya la Nueva Agenda Urbana (71/256), los signatarios de la Declaración de Quito sobre Ciudades y Asentamientos Humanos Sostenibles para Todos preveían ciudades que promuevan la igualdad de género y prevengan la violencia y el acoso contra las mujeres y las niñas en espacios públicos y privados, al tiempo que alentaban unas políticas de vivienda y una planificación urbana en las que se tenga en cuenta el género. Del mismo modo, en su resolución sobre desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición (71/245), la Asamblea General reconocía el papel que desempeñan las mujeres en el sector agrícola, así como la brecha entre los géneros en el acceso a la tecnología relacionada con la agricultura. Otros ejemplos son las resoluciones de la Asamblea sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas (71/127) y sobre la cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural, desde el socorro hasta el desarrollo (71/128), que aplican una perspectiva de género a cuestiones transversales en entornos de emergencia humanitaria.

III. Integración de una perspectiva de género en los procesos intergubernamentales: la contribución de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres)

47. Durante el período que se examina, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) siguió desempeñando el papel central que le habían asignado los Estados Miembros en la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, a todos los niveles, en apoyo de la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con perspectiva de género. ONU-Mujeres ha hecho grandes avances para potenciar los compromisos amplios y transformadores relativos a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas contraídos por los Estados Miembros desde 2015. ONU-Mujeres ha respondido a las orientaciones, solicitudes y expectativas nuevas y más amplias de los Estados Miembros, apoyando la formulación de un conjunto amplio de normas, políticas y parámetros mundiales sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (véase el documento E/CN.6/2017/2). En particular, el apoyo normativo incluía la presentación de elementos de juicio, el fortalecimiento de la base de conocimientos, la promoción y la divulgación, el desarrollo de actividades de sensibilización y la creación de asociaciones. Reunió a las partes interesadas para formular estrategias en pro de objetivos comunes.

48. El apoyo normativo de ONU-Mujeres a la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y los procesos intergubernamentales temáticos contribuyó a aumentar la atención que prestaban a la igualdad de género y al empoderamiento de las mujeres y las niñas y a aumentar la integración de la perspectiva de género en sus documentos finales. Como señaló la Asamblea General, ONU-Mujeres tuvo que recurrir a contribuciones voluntarias para cumplir su mandato de proporcionar apoyo normativo (véase la resolución 70/133).

49. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer siguió siendo un objetivo fundamental del apoyo normativo de ONU-Mujeres. ONU-Mujeres ayudó a la Comisión a crear una hoja de ruta para aplicar la Agenda 2030 con una perspectiva de género en 2016 (E/2016/27)¹² y a proporcionar en 2017 una orientación amplia para garantizar el empoderamiento económico de las mujeres en el cambiante mundo laboral (E/2017/27-E/CN.6/2017/21). La Entidad también amplió su colaboración con las secretarías de otras comisiones orgánicas en apoyo de una mayor inclusión de la perspectiva de género en su labor. A tal fin, ONU-Mujeres, junto con las secretarías de varias comisiones orgánicas, organizó una mesa redonda con los Presidentes de las comisiones orgánicas sobre la aplicación con perspectiva de género de la Agenda 2030, celebrada el 7 de julio de 2017. Este evento fue una oportunidad clave para que las comisiones orgánicas participantes presentasen sus iniciativas encaminadas a integrar la perspectiva de género en su labor y en sus contribuciones a la aplicación de la Agenda 2030. Asimismo, ofreció a las comisiones orgánicas la oportunidad de seguir ampliando la colaboración, la interacción y el intercambio de información en curso sobre cuestiones de interés común.

50. ONU-Mujeres está aprovechando nuevas oportunidades para apoyar a los Estados Miembros en los procesos de seguimiento de resultados, como la Agenda 2030. En el contexto del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible de 2017, esto incluyó actividades de divulgación sistemática para llamar la atención sobre el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 y sobre las perspectivas de género en los exámenes nacionales voluntarios, la reunión de un grupo de expertos sobre el Objetivo 5 y sus vínculos con otros Objetivos, en especial los que se estaban examinando en el período de sesiones de 2017 del Foro Político de Alto Nivel, celebrado los días 30 y 31 de mayo de 2017, y el intercambio de mensajes clave sobre los resultados del período de sesiones.

51. A raíz de la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de mantener y mejorar el programa de trabajo de Lima sobre el género, y en particular de elaborar un plan de acción sobre el género a fin de apoyar la aplicación de las decisiones y los mandatos relacionados con el género en el proceso de la Convención, ONU-Mujeres intensificó su colaboración con la secretaría de la Convención y con las partes en apoyo de esa iniciativa, y seguirá colaborando con todos los interesados con vistas a la adopción del plan en el 23^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

¹² Documento titulado “Driving the Gender-responsive Implementation of the 2030 Agenda for Sustainable Development”.

52. ONU-Mujeres está dando prioridad a apoyar la labor encaminada a concertar un pacto mundial para la migración que tenga plenamente en cuenta el género, en respuesta a la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes (resolución 71/1 de la Asamblea General). Junto con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ONU-Mujeres convocó una reunión de expertos en noviembre de 2016, en la que se formuló una serie de recomendaciones para abordar los derechos humanos de la mujer en el pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular. ONU-Mujeres también contribuye con regularidad a las consultas en curso de la primera fase del proceso y seguirá haciendo aportaciones técnicas conforme avance el proceso intergubernamental.

IV. Conclusiones y recomendaciones

53. **La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, junto con otros resultados intergubernamentales en el período que abarca el presente informe, han fortalecido aún más el marco normativo mundial para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y han dado un mayor impulso a la incorporación de la perspectiva de género en todas las actividades de aplicación llevadas a cabo a todos los niveles y por todos los interesados. La Asamblea General, en su septuagésimo segundo período de sesiones, debería aprovechar la oportunidad para seguir cumpliendo este compromiso.**

54. **Los progresos en la incorporación de la perspectiva de género siguen siendo desiguales en los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas examinados en el presente informe. El porcentaje de resoluciones de la Asamblea General con una perspectiva de género mantuvo el nivel alcanzado en el sexagésimo noveno período de sesiones, aunque fue inferior al de otros períodos de sesiones. Si bien las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social realizaron sólidos progresos en la inclusión de perspectivas de género en sus resultados, los progresos propios del Consejo fueron más modestos y se mantuvieron por debajo del nivel máximo alcanzado en 2014.**

55. **La proporción de informes del Secretario General con una perspectiva de género a la Asamblea General y, en particular, al Consejo Económico y Social aumentó, hasta llegar al 100% en este último caso, pero siguió fluctuando en lo que respecta a los informes presentados a las comisiones orgánicas. Por lo tanto, sigue habiendo oportunidades de incluir de manera más sistemática perspectivas de género de forma generalizada en los informes del Secretario General, así como de aumentar en mayor medida la calidad del análisis de género y la inclusión de recomendaciones con perspectiva de género.**

56. **ONU-Mujeres siguió desempeñando su función central en el apoyo a los procesos intergubernamentales, pese a las limitaciones de recursos. Continuará prestando su apoyo técnico y especializado para la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y la aplicación con perspectiva de género de la Agenda 2030, para la incorporación sistemática de la perspectiva de género, así como el fortalecimiento y la profundización del marco mundial para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.**

57. La Asamblea General tal vez desee:

a) Exhortar a los Estados y todos los demás interesados a que incorporen sistemáticamente una perspectiva de género en la aplicación de la Agenda 2030;

b) Reiterar su llamamiento a todos los órganos intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas para que integren plenamente una perspectiva de género en todos los temas que examinen y que estén comprendidos en sus respectivos mandatos;

c) Comprometerse a intensificar sus propios esfuerzos por integrar perspectivas de género en la labor que lleva a cabo en las sesiones plenarias y las comisiones principales, y alentar al Presidente de la Asamblea General y a los Presidentes y las Mesas de sus Comisiones Principales a que hagan un seguimiento de los progresos realizados en la integración de la perspectiva de género en las resoluciones durante cada periodo de sesiones;

d) Exhortar al Consejo Económico y Social a que acelere la inclusión de una perspectiva de género en sus resoluciones y a las comisiones orgánicas a que velen por que los proyectos de resolución preparados para la adopción de medidas por el Consejo o la Asamblea General incluyan una perspectiva de género;

e) Exhortar a los Estados y todos los interesados a que reflejen sistemáticamente una perspectiva de género en todas las etapas del proceso preparatorio para la concertación de un pacto mundial sobre la migración;

f) Solicitar al Secretario General que adopte medidas encaminadas a asegurar que todos los informes preparados para órganos intergubernamentales reflejen el análisis de género, utilicen datos desglosados por sexo y edad, recojan ejemplos y estudios de casos sobre los efectos de las políticas y los programas en las mujeres y las niñas e incluyan recomendaciones con perspectiva de género;

g) Fortalecer la capacidad de ONU-Mujeres de cumplir plenamente su función de apoyo normativo, proporcionar análisis de políticas, conocimientos y datos empíricos en apoyo de las deliberaciones intergubernamentales, seguir aumentando la conciencia sobre las oportunidades de integrar una perspectiva de género en la labor de los órganos y procesos intergubernamentales y prestar asistencia técnica, con el fin de fortalecer la perspectiva de género en las resoluciones y otros resultados de los órganos intergubernamentales.